



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 43. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de diciembre de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/2398	14/12/2023	13/12/2023	528,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2399	14/12/2023	13/12/2023	528,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2400	14/12/2023	13/12/2023	264,00	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2401	14/12/2023	13/12/2023	3.446,39	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2413	19/12/2023	15/12/2023	4.822,40	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EL MES DE NOVIEMBRE
F/2023/2414	19/12/2023	15/12/2023	938,30	KULTURAIN AGURAIN S.C.	PROYECCIÓN DE CINE EN LA SALA HARRESI ARETOA EN EL MES DE NOVIEMBRE

F/2023/2452	21/12/2023	29/11/2023	941,27	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BI DE LA IKASTOLA DEL 30-09-2023 AL 31- 10-2023
F/2023/2453	21/12/2023	29/11/2023	134,70	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 30- 09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2454	21/12/2023	29/11/2023	182,87	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 04- 10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2455	21/12/2023	29/11/2023	13,40	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 05- 10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2456	21/12/2023	29/11/2023	107,44	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 05- 10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2457	21/12/2023	29/11/2023	67,52	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2458	21/12/2023	29/11/2023	72,61	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 05-10-2023 AL 08-11-2023
F/2023/2459	21/12/2023	29/11/2023	103,14	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 05-10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2460	21/12/2023	29/11/2023	689,76	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2461	21/12/2023	29/11/2023	789,37	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2462	21/12/2023	29/11/2023	179,44	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2463	21/12/2023	29/11/2023	314,32	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16 DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2464	21/12/2023	29/11/2023	548,31	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2465	21/12/2023	29/11/2023	153,15	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1 DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2466	21/12/2023	29/11/2023	479,28	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23 DEL 04-10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2467	21/12/2023	29/11/2023	274,98	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2468	21/12/2023	29/11/2023	695,56	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9 DEL 30-09- 2023 AL 31-10-2023
F/2023/2469	21/12/2023	29/11/2023	440,32	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 30-09- 2023 AL 31-10-2023

F/2023/2470	21/12/2023	29/11/2023	268,17	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2471	21/12/2023	29/11/2023	271,50	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9 DEL 04-10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2472	21/12/2023	29/11/2023	368,28	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2473	21/12/2023	29/11/2023	559,32	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2474	21/12/2023	29/11/2023	602,11	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI Nº 7 DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2475	21/12/2023	29/11/2023	401,44	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2476	21/12/2023	29/11/2023	2.561,26	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2477	21/12/2023	29/11/2023	472,80	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2478	21/12/2023	29/11/2023	550,77	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2479	21/12/2023	29/11/2023	494,26	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2480	21/12/2023	29/11/2023	9,29	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 05-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2481	21/12/2023	29/11/2023	643,96	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DE LA IKASTOLA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2482	21/12/2023	29/11/2023	153,34	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2483	21/12/2023	29/11/2023	349,74	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2484	21/12/2023	29/11/2023	663,75	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2485	21/12/2023	29/11/2023	1.297,12	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2486	21/12/2023	29/11/2023	116,45	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023

F/2023/2487	21/12/2023	29/11/2023	33,20	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 04-10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2488	21/12/2023	29/11/2023	303,20	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2489	21/12/2023	29/11/2023	175,46	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2490	21/12/2023	29/11/2023	753,09	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 04-10- 2023 AL 07-11-2023
F/2023/2491	21/12/2023	29/11/2023	13,74	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 04- 10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2492	21/12/2023	29/11/2023	326,34	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRKRUIZ Nº 13 DEL 04-10-2023 AL 06-11-2023
F/2023/2493	21/12/2023	29/11/2023	692,48	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2494	21/12/2023	29/11/2023	408,59	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 30-09- 2023 AL 31-10-2023
F/2023/2495	21/12/2023	29/11/2023	7.926,07	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2496	21/12/2023	29/11/2023	465,34	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2497	21/12/2023	29/11/2023	510,14	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2498	21/12/2023	29/11/2023	32,83	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE TURÍSTICO DEL 04- 10-2023 AL 07-11-2023
F/2023/2499	21/12/2023	29/11/2023	640,24	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 30-09- 2023 AL 31-10-2023
F/2023/2500	21/12/2023	29/11/2023	265,92	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2501	21/12/2023	29/11/2023	373,51	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2502	21/12/2023	29/11/2023	342,05	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 30- 09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2503	21/12/2023	29/11/2023	128,09	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023

F/2023/2504	21/12/2023	29/11/2023	54,69	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2505	21/12/2023	29/11/2023	75,86	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 05-10-2023 AL 08-11-2023
F/2023/2506	21/12/2023	29/11/2023	644,31	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2507	21/12/2023	29/11/2023	129,01	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2508	21/12/2023	29/11/2023	473,46	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2509	21/12/2023	29/11/2023	52,12	CURENERGÍA COM. ÚLTIMO RECUR., S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ANDRAITURRI DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2510	21/12/2023	29/11/2023	58,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 30-09-2023 AL 31-10-2023
F/2023/2511	21/12/2023	15/12/2023	16,31	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2512	21/12/2023	15/12/2023	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2513	21/12/2023	15/12/2023	23,99	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2514	21/12/2023	15/12/2023	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2515	21/12/2023	15/12/2023	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2516	21/12/2023	15/12/2023	16,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2517	21/12/2023	15/12/2023	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2518	21/12/2023	15/12/2023	32,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023



F/2023/2519	21/12/2023	15/12/2023	27,88	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2520	21/12/2023	15/12/2023	8,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 AL 14-12-2023
F/2023/2521	21/12/2023	15/12/2023	652,15	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-11-2023 A 14-12-2023
F/2023/2534	22/12/2023	22/12/2023	568,10	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS ADSL: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 22-11-2023 AL 21-12-2023

TOTAL 42.799,94

3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

3.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se comunica la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a centros de enseñanzas musicales de titularidad municipal para financiación parcial de los costes referidos al curso académico 2022-2023, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una ayuda por importe de 107.187,64 euros.

Código centro	Código fiscal	Titular	Denominación Escuela de Música	Ayuda no reglada
010301	P0105700I	Ayuntamiento de Agurain	EMPU Agurain MEPU	107.187,64 €

VISTA.- La Resolución definitiva, de 13 de diciembre de 2023, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 18 de julio de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones a centros de enseñanzas musicales municipales, manteniéndose la ayuda Ayuntamiento de Agurain por importe de 107.187,64 euros.

VISTO.- Que por la Alcaldía se ha procedido a la firma del convenio.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida por importe de 107.187,64 € y dar traslado al servicio de contabilidad para su toma de razón.



4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el Ayuntamiento de Agurain se acoge a la Resolución de 18 de octubre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solicitar subvención para las siguientes actuaciones:

Tipología de actuación 1:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de la piscina cubierta.
- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica del polideportivo y Frontón.

Tipología de actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas en la zona deportiva.

VISTO.- Que por el técnico de deportes del Ayuntamiento tras consultas realizadas con el EVE, sobre las convocatorias de subvenciones y las actuaciones que pueden ser objeto de subvención, se propone la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023

VISTO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de diciembre de 2023.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

*Se acuerda por unanimidad acogerse a la Resolución de 18 de octubre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de subvenciones a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y aprobar la participación en este programa de ayudas asumiendo los compromisos contenidos en el mismo, para la siguiente actuación:

Tipología de actuación 1:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de la piscina cubierta.

Dicha actuación tiene la consideración de proyecto estratégico para este municipio.



4.2.- VISTA.- La Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto.- Que, entre las actuaciones subvencionables se encuentra el Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Resolución de 13 de diciembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la siguiente actuación:

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

- Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables térmicas en las instalaciones de la zona deportiva.

4.3.- VISTA.- La Resolución de 24 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027.

VISTO.- Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2024, si bien las solicitudes se irán resolviendo por orden de presentación hasta el agotamiento de fondos.

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente a fin de estudiar las posibles contrataciones a solicitar.

5.- BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO DIRIGIDO A COLECTIVOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

VISTA.- La Resolución de 6 de septiembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de «Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de atención prioritaria», concediéndose a la Cuadrilla de La Llanada Alavesa una subvención por importe de 202.260,00 euros.



VISTO.- Que por la Técnica de Promoción Económica de empleo de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se presentan modelos de bases para su aprobación por cada ayuntamiento.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar las siguientes bases para la contratación de cuatro personas como peonas/es de mantenimiento en general:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PERSONAS COMO PEONAS/ES DE MANTENIMIENTO EN GENERAL
--

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la contratación de CUATRO personas como peones/as polivalentes de mantenimiento general en el municipio de Agurain por un período de 6 meses, con una jornada del 75%.

Dichas contrataciones se enmarcan en la convocatoria de ayudas de Lanbide destinadas a la financiación de "Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos de Atención Prioritaria" publicada en el BOPV nº 176 de fecha 14 de septiembre de 2023 y cuya solicitud ha sido tramitada por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa como proyecto denominado "Mantenimiento de Espacios Públicos en la Llanada Alavesa".

La citada convocatoria tiene por objeto la atención personalizada a personas desempleadas mayores de 45 años, mediante el desarrollo de itinerarios individualizados que combinan su contratación, formación y orientación laboral.

Las plazas están dotadas suficientemente para hacer frente a los conceptos de retribución salarial y cuota empresarial de Seguridad Social, con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto municipal.

2.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO, DURACIÓN, JORNADA LABORAL Y CONTRATACIÓN

Las **funciones** se centran a nivel general en la ejecución de trabajos básicos, de apoyo o auxiliares en servicios múltiples de mantenimiento, acondicionamiento, mejora, reparación, montaje, ... en edificios, espacios públicos, infraestructuras, zonas verdes, mobiliario urbano y otro equipamiento, relacionados fundamentalmente con la jardinería, albañilería, limpieza y pintura.

La **duración** de cada contrato será de 6 meses y la **jornada laboral** será del 75% en el horario que se establezca por el Ayuntamiento.



3.- REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES (carácter excluyente)

Además de la normativa vigente en cuanto a la contratación de personal por las administraciones públicas y atendiendo a lo establecido en la convocatoria de referencia de Lanbide, se establecen los siguientes requisitos imprescindibles para las personas aspirantes.

1. Estar desempleadas, inscritas en Lanbide como demandantes de empleo.
2. Estar empadronada en el municipio de Agurain
3. Ser mayor de 45 años

La acreditación de los requisitos 1 y 3 es implícita a las personas candidatas que Lanbide facilite tras la oferta de empleo que realice el Ayuntamiento, siendo éstos los requisitos que se incluirán en la solicitud de oferta. No obstante, el Ayuntamiento lo comprobará antes de realizar las contrataciones a las personas aspirantes propuestas.

El empadronamiento será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS A VALORAR Y BAREMOS

Se establecen como requisitos a valorar y baremos los siguientes:

3.1. EL CONOCIMIENTO DE EUSKERA

- Estar en posesión del perfil lingüístico 1 de la administración o equivalente: 2 puntos
- Estar en posesión del perfil lingüístico 2 o superior de la administración o equivalente: 3 puntos

3.2. SER MAYOR DE 55 AÑOS

- Personas mayores de 55 años: 1 punto

5.- CLAUSULA DE PRIORIDAD.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 11/2022 de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco, y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres), en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellas escalas en las que la representación de las mujeres sea inferior al 40 % salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

A estos efectos, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir, una vez sumados los méritos correspondientes.



6.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se priorizarán los siguientes criterios, en el siguiente orden:

- 1) Perfil de euskera: Se priorizará la persona con mayor puntuación en el conocimiento de euskera
- 2) Ser mayor de 55 años: Se priorizará a la persona mayor de 55 años

Si persistiera el empate se realizará un sorteo.

7.- SOLICITUDES

La tramitación para la selección de las personas candidatas se realizará mediante una oferta de empleo en la oficina del Servicio Vasco de Empleo Lanbide de Agurain.

Para la acreditación del conocimiento de euskera el Ayuntamiento podrá requerir, en su caso, acreditación del mismo mediante copia del título oficial correspondiente.

La documentación objeto de valoración deberá presentarse, en caso de ser requerida, en las oficinas del Ayuntamiento de Agurain para lo cual el Ayuntamiento la solicitará por correo electrónico a las personas que Lanbide preseleccione. El plazo para presentar la documentación referida será de 3 días hábiles desde que, en su caso, sea requerida.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará formado por la secretaria del Ayuntamiento de Agurain o persona en quien delegue, la asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa o persona en quien delegue y el Técnico de Empleo o persona en quien delegue.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso.

Recibida la relación de personas preseleccionadas por Lanbide, el Ayuntamiento requerirá, en su caso, la acreditación de los requisitos objeto de valoración conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases.

El tribunal, disponiendo de la documentación objeto de valoración, procederá al examen de los méritos alegados que serán valorados según los baremos establecidos en el apartado 4 de las presentes bases.

La calificación final de cada persona aspirante estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto, lo que determinará el orden de puntuación final. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado provisional con la calificación final de las personas aspirantes a fin de que, dentro del plazo de 5 días hábiles, puedan presentarse por las personas interesadas, alegaciones a la calificación final.



En caso de presentarse reclamaciones, el Tribunal resolverá las mismas. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.

10.- RELACIÓN DE PERSONAL ADMITIDO Y SELECCIONADO

El Tribunal elevará el listado definitivo con las calificaciones finales a la alcaldía del Ayuntamiento de Agurain con la propuesta de contratación a las personas que hayan resultado del proceso realizado.

2/ Realizar la correspondiente oferta de empleo a Lanbide, Servicio Vasco de Empleo.

6.- RECTIFICACIÓN ACUERDO SOBRE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR DALETOIL, S.L.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2023 por el que se concede a la empresa DALETOIL S.L. un plan de pagos especial en 29 plazos mensuales, con vencimientos los días 10 de cada mes, a partir del mes de enero de 2024, por importes que se detallan en el cuadro adjunto y que se domiciliarán en la cuenta indicada por la entidad solicitante en el número de cuenta ES25 0049 6668 3820 1627 0319, para abonar la deuda pendiente en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Ejercicio 2022.

VISTO.- Que se ha detectado un error material en el importe final de la deuda pendiente en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Ejercicio 2022, la cual asciende a 166.735,06 euros en lugar de los 116.735,06 € tal y como queda reflejado en el calendario de vencimientos de la deuda obrante en el expediente.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad rectificar el error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2023 referente al fraccionamiento concedido a la empresa DALETOIL, S.L., quedando de la siguiente forma:

Primero: Conceder a la empresa DALETOIL S.L. un plan de pagos especial en 29 plazos mensuales, con vencimientos los días 10 de cada mes, a partir del mes de enero de 2024, por importes que se detallan en el cuadro adjunto y que se domiciliarán en la cuenta indicada por la entidad solicitante en el número de cuenta ES25 0049 6668 3820 1627 0319, para abonar la deuda pendiente en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Ejercicio 2022,

Id.Valor	Principal	Recargo	Intereses de Demora	Costas	L Fracc.	Importe	Vencimiento	Cargo en cta.
Fracción 1 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	26,13	5.618,09	10/01/2024	10/01/2024
Fracción 2 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	46,61	5.638,57	12/02/2024	12/02/2024
Fracción 3 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	63,99	5.655,95	11/03/2024	11/03/2024
Fracción 4 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	82,61	5.674,57	10/04/2024	10/04/2024
Fracción 5 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	101,23	5.693,19	10/05/2024	10/05/2024
Fracción 6 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	120,47	5.712,43	10/06/2024	10/06/2024



Fracción 7 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	139,09	5.731,05	10/07/2024	10/07/2024
Fracción 8 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	159,58	5.751,54	12/08/2024	12/08/2024
Fracción 9 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	177,58	5.769,54	10/09/2024	10/09/2024
Fracción 10 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	196,20	5.788,16	10/10/2024	10/10/2024
Fracción 11 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	216,06	5.808,02	11/11/2024	11/11/2024
Fracción 12 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	234,06	5.826,02	10/12/2024	10/12/2024
Fracción 13 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	253,31	5.845,27	10/01/2025	10/01/2025
Fracción 14 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	272,61	5.864,57	10/02/2025	10/02/2025
Fracción 15 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	290,04	5.882,00	10/03/2025	10/03/2025
Fracción 16 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	309,33	5.901,29	10/04/2025	10/04/2025
Fracción 17 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	329,25	5.921,21	12/05/2025	12/05/2025
Fracción 18 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	347,30	5.939,26	10/06/2025	10/06/2025
Fracción 19 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	365,97	5.957,93	10/07/2025	10/07/2025
Fracción 20 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	385,88	5.977,84	11/08/2025	11/08/2025
Fracción 21 de 29	5.591,96	0,00	0,00	0,00	404,56	5.996,52	10/09/2025	10/09/2025
Fracción 22 de 29	613,30	4.978,66	0,00	0,00	46,42	5.638,38	10/10/2025	10/10/2025
Fracción 23 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/11/2025	10/11/2025
Fracción 24 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/12/2025	10/12/2025
Fracción 25 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	12/01/2026	12/01/2026
Fracción 26 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/02/2026	10/02/2026
Fracción 27 de 29	0,00	5.591,96	0,00	0,00	0,00	5.591,96	10/03/2026	10/03/2026
Fracción 28 de 29	0,00	876,90	4.715,06	0,00	0,00	5.591,96	10/04/2026	10/04/2026
Fracción 29 de 29	0,00	0,00	5.591,90	0,00	0,00	5.591,90	11/05/2026	11/05/2026
TOTAL:	118.044,46	33.815,36	10.306,96	0,00	4.568,28	166.735,06		

Segundo: Las cantidades que por cualquier concepto se pudieran acreditar por la Diputación Foral de Álava a favor de la entidad deudora se aplicarán a la cancelación de la deuda objeto del plan de pagos, procediéndose al recálculo de las mensualidades que corresponda.

Tercero: Se mantienen las garantías existentes en el expediente de apremio arriba indicadas.

Cuarto: El incumplimiento de cualquiera de los pagos previstos en la fecha señalada en el calendario de pagos anexo, producirá la resolución automática del acuerdo de concesión del plan de pagos en su totalidad y la continuación del procedimiento de apremio sobre los bienes y ejecución de la garantía formalizada.

7.- SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DESDE LAS ERGOIENAK

Vistas las bases y convocatoria de subvenciones al transporte de jóvenes estudiantes que han cursado estudios de bachillerato o ciclos formativos de grado medio o superior en el curso 2022/2023 y tienen que desplazarse desde las Ergoienas a Agurain, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2023

VISTO.- Que a la misma se le dio la publicidad correspondiente, publicándose asimismo en el BOTHA nº 134 de 15 de noviembre de 2023.

Vista la solicitud de subvención presentada por [REDACTED], en fecha 1 de diciembre de 2023, para el transporte escolar de su hija desde [REDACTED] a Agurain, la cual cursa estudios de bachiller en el Instituto Aniturri.



Visto el informe favorable emitido por la comisión de valoración en fecha 18 de diciembre de 2023, que textualmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado el 2 de noviembre de 2023, aprobó las bases y la convocatoria de subvenciones para el transporte de jóvenes estudiantes que han cursado estudios de bachillerato o ciclos formativos de grado medio o superior en el curso 2022/2023 y tienen que desplazarse desde las Ergoienas a Agurain.

En fecha de 15 de noviembre de 2023 las bases y la convocatoria acordadas por la Junta de Gobierno Local, fueron publicadas en el BOTHA nº 134, con el fin de publicitar la posibilidad de acceso a la formación reglada de los y las estudiantes que tengan su residencia en las Ergoienas (Opakua, Egileor, Arrizala y Alangua) y que necesiten desplazarse desde el núcleo donde radica su domicilio al Instituto Aniturri de Agurain. De esta forma, se pretende también evitar el cambio de domicilio de las personas estudiantes e incentivar su permanencia en la localidad y núcleo de población donde viven.

Dentro del plazo y fecha concedidos al efecto para la presentación de proposiciones o solicitudes, comprendido entre los días 1 y 15 de diciembre, se ha presentado una única solicitud por DÑA [REDACTED]

De acuerdo con el segundo de los puntos del acuerdo referente a los requisitos de las personas beneficiarias se establece lo siguiente:

“Con carácter general, podrán ser beneficiarios/as del tramo general, previa solicitud, aquellas personas que acrediten:

- a. *Ser estudiante y cumplir 30 años en el año de la solicitud o ser menor de 30 años.*
- b. *Personas empadronadas en las Ergoienas de Agurain el 31 de agosto de 2022.*
- c. *Personas matriculadas en el curso 2022-2023 en alguno de los estudios recogidos en el artículo siguiente en el centro Aniturri Institutua.*
- d. *En el caso de que se haya utilizado transporte escolar colectivo, será imprescindible acreditar el pago de todas las cuotas. Se tendrán en cuenta los desplazamientos realizados de lunes a viernes en calendario escolar.*

“Con carácter específico, para ser persona beneficiaria del tramo complementario, previa solicitud, se deberá cumplir lo siguiente:

- a. *Ser estudiante y cumplir 30 años en el año de la solicitud o ser menor de 30 años.*
- b. *Personas empadronadas en las Ergoienas de Agurain el 31 de agosto de 2022.*
- c. *Personas matriculadas en el curso 2022-2023 en alguno de los estudios recogidos en el artículo siguiente en el centro de Aniturri Institutua.*
- d. *Que la renta de la unidad convivencial de la persona interesada sea inferior a 3 x SMI.*
- e. *En el caso de que se haya utilizado transporte escolar colectivo, será imprescindible acreditar el pago de todas las cuotas. Se tendrán en cuenta los desplazamientos realizados de lunes a viernes en calendario escolar*



En cuanto a la cuantía de la subvención, se establece un tramo general y un tramo complementario. Respecto del tramo general se determina que éste será del 80 por ciento sobre la base de cálculo; mientras que en el tramo complementario la cuantía de las ayudas a las personas beneficiarias del anterior apartado será variable y se determinará en función de la renta de la unidad convivencial de la persona interesada. Se calculará de la siguiente forma:

- *10 por ciento de la base de cálculo, cuando la renta de la unidad convivencial de la persona interesada esté comprometida entre 2 x SMI y 3 x SMI.*
- *20 por ciento de la base de cálculo si la renta de la unidad convivencial de la persona interesada es inferior a 2 x SMI.*

En fecha de 30 de noviembre de 2023, [REDACTED], presenta ante este Ayuntamiento documentación completa recogida en el punto 5.2., a saber:

- a. Certificado del alumno/a he hallarse empadronado/a en cualquier núcleo de las Ergoienas de Agurain a fecha de 31 de agosto de 2022olante de empadronamiento individual.
- b. Copia del DNI del alumno.
- c. Documento acreditativo de matriculación en los estudios mencionados en la base tercera durante el curso académico.
- d. Documentos justificativos del gasto realizado, así como justificante de su pago.
- e. Justificante de los ingresos brutos de la unidad convivencial.
- f. Copia de la cartilla de la entidad bancaria o justificante de la cuenta cuyo titular sea la persona solicitante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se opta por conceder la siguiente subvención:

- Subvención por el Tramo General, que tal y como recoge el punto 4 referente a la cuantía de la subvención corresponderá a:
 - *“80 por ciento de la base de cálculo”.* En este sentido, la base de cálculo serían 927,00€, en concepto de transporte escolar correspondientes al curso 2022-2023; siendo la **subvención** de un total de **741,60€**.
- Subvención por el Tramo Específico: **NO PROCEDE**. No se cumple con el punto 2.2. apartado. d), que establece lo siguiente:
 - *“Que la renta de la unidad convivencial de la persona interesada sea inferior a 3 x SMI”.* A saber, SMI (1.080,00 € x 14 = 15.120,00€; 15.120,00€ x 3 = **45.360,00 €**).

Para el cálculo de las rentas de la unidad convivencial se debe tener en cuenta lo siguiente: $a + b - c$.

- a. BASE IMPONIBLE GENERAL (435).
- b. BASE IMPONIBLE DEL AHORRO (460).
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA RECAUDACIÓN (595).

Siendo las rentas de la unidad convivencial las siguientes:



- Por una parte, como rentas de D. [REDACTED]: $46.854,67 + 2.400,00 - 8.902,54 = 40.352,13€$.
- Por otra parte, como rentas de DÑA. [REDACTED]: $22.992,90 + 2.400,00 - 2.165,22 = 23.227,68 €$.

Haciendo un total de **63.579,81€**, superior a 3 x SMI (**45.360,00€**).

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] una ayuda por importe de 741,60 euros, para el transporte escolar realizado durante el curso 2022-2023 por su hija, desde Alangua al instituto Aniturri de Agurain.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO

VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2023, para el vehículo con matrícula [REDACTED]

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 5,15 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2023 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 1 de diciembre de 2023.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



9.- ESCRITO PRESENTADO POR LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE C/ SAN MARTÍN Nº 8-10-12 DE AGURAIN

VISTO.- El escrito presentado en fecha 16 de octubre de 2023 por parte del arquitecto [REDACTED], en representación de las comunidades de propietarios de calle San Martín 8-10-12, indicando que con motivo de la realización de las ITES de los edificios se debía efectuar la reparación de la terraza. Se informa que la terraza se encuentra incluida por le PGOU como Área de Expropiación AE 18-1 sin vinculación a ninguna unidad de ejecución y adscrita al Sistema General de Comunicaciones. También que se define como espacio de propiedad privada con servidumbre de uso público la terraza norte. Se solicita llegar a un acuerdo para el reparto de gastos.

- Se adjunta una memoria técnica de intervención valorada para reparto de costes.

VISTOS .- Los informes emitidos por el Arquitecto técnico municipal.

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente el tema con el fin de aclarar la propiedad de los terrenos y de consultar con el arquitecto la obras que en su caso debería costear el ayuntamiento.

10.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2023 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain”, a la empresa ARQUITECTURA, RESTAURACION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO S.L., por el precio de 116.253,79 € + 24.413,30 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 140.667,09 €, y en con un plazo de ejecución de doce semanas, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTA.- La segunda certificación por obras llevadas a cabo para la “Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria ARQUIREST, S.L. que asciende a la cantidad de / 47.932,64 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 202334 emitida por ARQUITECTURA, RESTAURACION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO S.L. en fecha 12 de diciembre de 2023, por importe de 47.932,64 euros (IVA incluido), en concepto de “Certificación nº 2: Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain”.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la segunda certificación de las obras de “Restauración de Lienzo de Muralla de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria ARQUIREST, S.L., que asciende a la cantidad de / 47.932,64 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 202334 emitida por ARQUITECTURA, RESTAURACION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO S.L. en fecha 12 de diciembre de 2023, por importe de 47.932,64 euros (IVA incluido), aprobar el gasto con cargo a la partida 336.602.001 “Rehabilitación de tramos de la Muralla” del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

11.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

11.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de puerta de entrada y colocación de trasdosado y falsa techo en local sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 por el que se comunica a Amaia Merino Iribarren que, previa a la concesión de licencia de obras, deberá presentar lo siguiente:

- Deberá aportarse una descripción detallada, presupuesto completo o contrato de ejecución donde queden reflejados y valorados la totalidad de los trabajos a realizar.
- Se deberá indicar expresamente el uso al que se destinará la lonja.

VISTO.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2023 y Registro de Entrada 4334/2023 se presenta instancia acompañada por nuevos presupuestos y se indica expresamente que el uso al que se destinará el inmueble es a txoko familiar.

VISTO.- Que, con Registro de Entrada 4575/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 se recibe una nueva instancia detallando trabajos realizados o a falta de realizar y acompañada de otros presupuestos nuevos.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de diciembre de 2023,

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para acondicionamiento de local sito en el [REDACTED], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a lo solicitado.
 - Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
 - Deberá aportar el Boletín de la instalación eléctrica de baja tensión o certificado de la revisión por instalador autorizado.
 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 10.977,54 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para acondicionamiento de local sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 329,33 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	10.977,54
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	329,33

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

11.2.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de plato de ducha en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain, sobre un presupuesto estimado por los servicios técnicos municipales de 1.300 euros.

VISTO.- El recurso de reposición presentado por [REDACTED] por disconformidad con el presupuesto de ejecución material estimado, presentando facturas y recibos por los trabajos realizados.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se acepta el presupuesto de 164,10 euros

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED], anulando la liquidación practicada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2023 y practicar una nueva liquidación del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para sustitución de plato de ducha en inmueble sito en el [REDACTED] del municipio de Agurain sobre un presupuesto de 164,10 euros, el cual asciende a la cantidad de / 6,50 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	164,10
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (mínimo)	6,50

11.3.- VISTO el Decreto de Alcaldía nº 58.5/2022 de fecha 5 de mayo de 2022 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, para rehabilitación de fachadas y terraza del citado inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

1.- Solicitud presentada

Con fecha 23 de noviembre de 2023 y Registro de Entrada 2023-4489-E se presenta la solicitud de final de obra, a la que se adjunta la liquidación final.

2. Antecedentes

Con fecha 11 de mayo de 2022 por parte del Ayuntamiento se concede licencia de obras.

Con fecha 17 de junio de 2022 y Registro de Entrada 2250/2022 se presenta un "Informe Sobre Instalación de Andamio", redactado por el arquitecto técnico [REDACTED]

3. Inspección

El día 13 de diciembre de 2023, se ha inspeccionado el inmueble, comprobando que las obras se encuentran finalizadas, habiéndose ajustado al presupuesto facilitado.

Se consideran cumplidas las condiciones de la licencia.



4. Urbanización

No fueron exigidas obras de urbanización.

5. Presupuesto

El presupuesto de ejecución material se ha incrementado, pasando de 84.646,88 € a 96.395,30 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, respecto de las partes rehabilitadas de la calle [REDACTED] del municipio de Agurain.

2/ Practicar a Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para rehabilitación de fachadas y terraza del citado inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 352,45 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	84.646,88 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	96.395,30 euros
- INCREMENTO FINAL	11.748,42 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	352,45 euros

3/ Practicar a Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 425,74 euros /, y que deberá hacer efectiva la parte pendiente en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	EUROS
- 60 días x 48,60 m2 x 0,146 €/m2 día	425,74 euros

11.4.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2023 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de ORHELA INVERSIÓN, S.L. para apertura de zanja para canalización interior de estación de combustibles en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED] C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.



VISTO.- Que, por en fecha 29 de noviembre de 2023 por parte de ORHELA INVERSIÓN, S.L. se presenta certificado de dirección y final de obra.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 203 de diciembre de 2023, en el que se indica lo siguiente:

Inspección

El día 14 de diciembre de 2023 se ha inspeccionado el inmueble, comprobando que las obras se encuentran finalizadas, habiéndose ajustado al presupuesto facilitado.

Se consideran cumplidas las condiciones de la licencia.

Urbanización

No fueron exigidas obras de urbanización.

Presupuesto

El presupuesto de ejecución material se ha incrementado, pasando de 3.500,00 € a 23.447,15 €.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ en representación de ORHELA INVERSIÓN, S.L., respecto de las obras realizadas en el polígono █ - parcela █, C/ ██████████ del municipio de Agurain y consistentes en apertura de zanja para canalización interior de estación de combustibles.

2/ Practicar a ██████████ en representación de ORHELA INVERSIÓN, S.L., la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por obras realizadas para apertura de zanja para canalización interior de estación de combustibles en el polígono █ - parcela █, C/ ██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 598,41 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	3.500,00 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	23.447,15 euros
- INCREMENTO FINAL	19.947,15 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	598,41 euros



12.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES “VIRGEN DE SALLURTEGI” 2023

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte de Agurain, para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2023, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 6 de febrero de 2023.

VISTA.- La documentación presentada por Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as “Virgen de Sallurtegui” Elkarte de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2023.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural en fecha 18 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:

A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui para el fomento y desarrollo sociocultural y la práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio durante el ejercicio 2023**, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 y suscrito con fecha 6 de febrero de 2023 se informa:

1.- Que se ha presentado por la **Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui** documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda punto 2.5.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

- ✓ Salidas cortas (Jubimartxa) de conocimiento patrimonial (cultural, natural e histórico) y de práctica deportiva.
- ✓ Actividades culturales
- ✓ Charlas
- ✓ Visitas y talleres
- ✓ Actividades de ocio y tiempo libre.

3.- Que las actividades referidas han sido realizadas los documentos justificativos suficientes ascendiendo éstos a 5.195 euros.



4.- Declaran en las reuniones de seguimiento que los ingresos producidos por matrículas no están afectos al programa subvencionado por la entidad sino por otras actividades que no están enmarcadas en el programa referido de acuerdo a lo indicado en la memoria.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui por importe de 5.000 euros correspondiente al ejercicio 2023, descontando la cantidad adelantada.

Lo que se deja a mejor criterio municipal

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] como presidente de la Asociación Asociación de Jubilados/as Nuestra Señora de Sallurtegui de Agurain, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 500,00 euros, por el desarrollo de actividades socioculturales y de práctica deportiva durante el año 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

13.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON JEIKI DANTZA TALDEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 6 de febrero de 2023.

VISTA.- La documentación presentada por [REDACTED] en representación de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades culturales en torno al folklore euskaldun durante el año 2023.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 18 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:





A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki dantza Taldea para el fomento y desarrollo de actividades culturales entorno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2023** aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 y suscrito con fecha 6 de febrero de 2023, se informa:

1.- Que se ha presentado por la Agrupación Jeiki Dantza Taldea la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda punto 2.4.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades algunas según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

-  Formación de las personas integradas en la Agrupación Jeiki Dantza Taldea siendo 101 las personas actualmente en los grupos de dantza.
-  Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica de las danzas a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.

- **Cursos formativos sobre dantza a los diferentes grupos inscritos en el curso 2022-2023 y actualmente en el 2023-2024**

3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados son suficientes para la justificación otorgada por este Ayuntamiento por importe de **7.500 € euros** (partida pto. Municipal 2023, identificada 334.481.008) a la Agrupación Jeiki Dantza Elkarte para el fomento y desarrollo de actividades culturales entorno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2023. La justificación documental general presentada declarada por la asociación asciende a la cantidad de 12.841,93 € del programa total del ejercicio 2023.

- ✓ ***Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Agrupación Jeiki Dantza Elkarte así como proceder al pago del importe restante.***

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 18 de diciembre de 2023

VISTO el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por justificado el convenio firmado con Nerea Aspe Beobide como presidenta de la Asociación Cultural "JEIKI" ELKARTEA para el fomento y desarrollo de actividades culturales en torno al folklore euskaldun durante el ejercicio 2023 y liquidar y abonar a la citada asociación, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a 750,00 euros.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.



14.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN EGUZKILORE ABESBATZA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 6 de febrero de 2023.

VISTA.- La documentación presentada por la Agrupación Coral Eguzkilore de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural en fecha 18 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:

A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Eguzkilore Abesbatza para el fomento y desarrollo de actividades de carácter cultural y musical durante el ejercicio 2023**, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de enero de 2023, se informa:

1.- Que se ha presentado por la Asociación Eguzkilore Abesbatza la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades según las señaladas en el marco del convenio descrito en la primera clausula y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades:**

- Concierto de primavera
- Fiestas de Agurain durante el Homenaje a los Jóvenes de ayer
- San Juan o Concierto de verano
- Concierto de Navidad.
- Un intercambio con otras corales.

- **Formación semanal sobre canto coral durante el ejercicio 2023.**

3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados son suficientes para la justificación cuyo importe final asciende a **6.732,13 euros** una vez suprimidas las justificaciones que no son objeto de este convenio.



Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación por 6.000 euros de la justificación presentada por la Asociación Eguzkilore Abesbatza para el ejercicio 2023 así como proceder al pago del importe restante descontada la cantidad adelantada.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 18 de diciembre de 2023.

VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] como presidenta de la Asociación Coral Eguzkilore Abesbatza, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 600,00 euros, por el desarrollo de actividades culturales durante el año 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

15.- LIQUIDACIÓN FIESTAS BARRIO DE SAN MARTÍN

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, para que se le abonen los gastos por la celebración de las fiestas del citado barrio.

VISTO.-Que la dotación establecida en el Presupuesto General Municipal es de una cantidad máxima de 1.000 euros para las fiestas del barrio de San Martín de Agurain: Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

VISTO el informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de José Sáez de Asteasu Iriarte en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, en el que se indica:

Presentados los justificantes por parte de José Sáez de Asteasu Iriarte en representación de la **BARRIO DE SAN MARTIN** se informa lo siguiente:

Según lo recogido en partida en el Presupuesto General municipal para el aporte de la entidad local a las fiestas desarrolladas por barrios y ergoienas de Agurain, se dota a cada una de ellas de la cantidad máxima de 1.000 €.

Por ello, y siguiendo el criterio de admitir conceptos subvencionables aquellos dirigidos a actividades infantiles y público general, se aceptan las siguientes justificaciones presentadas adjuntas a la presente:



Tercero	Coste aceptado €
Badaiotz herri kirol taldea	300
Milú (globos y gozokis)	56,50
Arkauz-Maeso S.C. (leche)	72
Bebidas Saez de Asteasu (vasos)	30
Comerco (Galletas-bizcocho)	126.55
TOTAL	585,05 €

Por tanto, vistas las justificaciones se propone la liquidación por importe de 585,05 por el desarrollo de las fiestas del Barrio de San Martín celebradas en Agurain 2023.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 18 de diciembre de 2023

* Visto lo informado por el técnico de cultura, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, una subvención por importe de 585,05 euros para la celebración de las fiestas del Barrio de San Martín del municipio de Agurain, ejercicio 2023.

2/ Aprobar el gasto que supone dicha subvención, y abonar dicha cantidad a [REDACTED] en representación de la Comisión de Fiestas del barrio de San Martín, con cargo a la Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

3/ Dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

16.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DE OFICINA Y SERVICIO DE SECRETARÍA DE LAS PARZONERÍAS EN EL EJERCICIO 2022

* Se da cuenta de los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería general de Entzia y la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2022, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaria de ambas Parzonerías durante el citado ejercicio:

GASTOS OCASIONADOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA A LO LARGO DEL EJERCICIO 2022

	Total	Imputable Parzonerías
- LÍNEA TELEFÓNICA:	16.062,09 €	2,32% 372,64 €
- ENERGÍA ELÉCTRICA:	7.415,58 €	5,27% 390,80 €
- SUMINISTRO DE GAS NATURAL:	20.869,88 €	5,27% 1.099,84 €
- MANTENIMIENTO:		
- Limpieza: 21.199,81 €		
- Mantenimiento del equipo informático: 9.170,93 €	39.055,37 €	5,27% 2.058,22 €
- Mantenimiento de fotocopiadora: 6.503,20 €		



- Mantenimiento del sistema de calefacción:	1.219,60 €	
- Mantenimiento del ascensor:	664,88 €	
- Mantenimiento de sistema anti-incendios:	296,95 €	
- GASTOS ADMINISTRATIVOS (Material de oficina y asesoría administrativa)		300,00 €
- ALQUILER DE LA OFICINA (150 €/mes):		1.800,00 €
TOTAL GASTO IMPUTABLE A LAS PARZONERÍAS:		6.021,50 €

Desglose entre ambas Parzonerías:		Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Línea telefónica:	372,64 €	251,90 €	120,74 €
Energía eléctrica:	390,80 €	264,18 €	126,62 €
Suministro de gas:	1.099,84 €	743,49 €	356,35 €
Mantenimiento:	2.058,22 €	1.391,36 €	666,86 €
Gastos administrat.:	300,00 €	202,80 €	97,20 €
Alquiler de oficina:	1.800,00 €	1.216,80 €	583,20 €
	6.021,50 €	4.070,53 €	1.950,97 €

COMPLEMENTO DE SECRETARÍA A REINTEGRAR POR LAS PARZONERIAS DE ENTZIA E ITURRIETA

Relación del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de las Parzonerías de Entzia e Iturrieta:

AÑO 2022	Imputable a la oficina de las Parzonerías	Parzonería General de Entzia (67,60%)	Parzonería de Iturrieta (32,40%)
Salario	3.477,32 €	2.350,67 €	1.126,65 €
Seguridad Social	1.011,64 €	683,87 €	327,77 €
Total gastos de Secretaría 2022:	4.488,96 €	3.034,54 €	1.454,42 €

RESUMEN	Parzonería General de Entzia	Parzonería de Iturrieta
GASTO DE MANTENIMIENTO OFICINA, 2022:	4.070,53 €	1.950,97 €
GASTO DE SECRETARÍA, 2022:	3.034,54 €	1.454,42 €
TOTAL:	7.105,07 €	3.405,39 €

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería General de Entzia en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2022, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del



Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Parzonería General de Entzia durante el citado ejercicio por importes de 4.070,53 € y 3.034,54 € respectivamente, lo que supone un total de 7.105,07 €.

2./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería General de Entzia el ingreso de la cantidad indicada en el punto 1 anterior.

3./ Aprobar los gastos ocasionados por el mantenimiento de la oficina de la gestora de la Parzonería de Iturrieta en las dependencias de la Casa Consistorial a lo largo del ejercicio 2022, así como del complemento a las retribuciones de la secretaria del Ayuntamiento de Agurain por el ejercicio de las funciones de Secretaría de la Parzonería de Iturrieta durante el citado ejercicio por importes de 1.950,97 € y 1.454,42 € respectivamente, lo que supone un total de 3.405,39 €.

4./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar a la Parzonería de Iturrieta el ingreso de la cantidad indicada en el punto 3 anterior.

5./ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

17.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL “HOMENAJE A LOS/LAS JÓVENES DE AYER 2023”

Se da cuenta de los gastos ocasionados con motivo del Homenaje a l@s Jóvenes de Ayer celebrado el pasado 2 de octubre de 2023 en el marco de las fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario del año 2023, así como del número de participantes en dicho acto desglosado por municipios:

- Gastos ocasionados:

- Flores para los/as Jóvenes de Ayer homenajeados/as:	180,00 €
- Pañuelos para los/as Jóvenes de Ayer:	357,43 €
- Suministros de José Sáez de Asteasu en el baile vermouth:	236,76 €
- Aperitivo (Catering Sarayola):	836,00 €
- Comida (Catering Sarayola):	6.841,80 €
Total gastos:	8.451,99 €

- Número de asistentes por Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Agurain:	227
- Ayuntamiento de San Millán:	26
- Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna:	21
TOTAL PARTICIPANTES:	274

COSTE POR PARTICIPANTE:..... 30,85 €



- Reparto de costes por Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Agurain:	7.002,04 €
- Ayuntamiento de San Millán:	802,10 €
- Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna:	647,85 €
TOTAL AYUNTAMIENTOS:	8.451,99 €

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar al Ayuntamiento de San Millán el ingreso de la cantidad de 802,10 € como parte proporcional del gasto ocasionado por las 26 personas empadronadas en San Millán que participaron en el Homenaje a los/as Jóvenes de Ayer celebrado el pasado 2 de octubre de 2023 en el marco de las fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario del año 2023.

2./ Notificar el presente Acuerdo y solicitar al Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna el ingreso de la cantidad de 647,85 € como parte proporcional del gasto ocasionado por las 21 personas empadronadas en Iruraiz-Gauna que participaron en el Homenaje a los/as Jóvenes de Ayer celebrado el pasado 2 de octubre de 2023 en el marco de las fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario del año 2023.

3./ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

18.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CON ASOCIACIÓN RAMÓN SAGASTI MUSIKA ELKARTEA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Musical Ramón Sagasti de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2023, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 19 de enero de 2023.

VISTA.- La documentación presentada por la Asociación Musical Ramón Sagasti de Agurain para justificación del convenio de colaboración que mantiene con el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el año 2023.

VISTO.- El informe emitido por el Técnico Sociocultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 20 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:

A la vista del **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2023**, aprobado por acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18



de enero de 2023 y el convenio suscrito con fecha 19 de enero de 2023, se informa:

1.- Que se ha presentado por la **Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA** la documentación relativa para la justificación del convenio referido de acuerdo a lo requerido en la cláusula segunda siendo los gastos aquellos que se establecen en la referida cláusula, en la que se describen los subvencionables, ascendiendo éstos según documentación presentada a la cantidad de 16.212,06 euros.

2.- Que en esta documentación consta de memoria de actividades y que, de forma resumida, son las siguientes:

- **Actividades en las que toma parte la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA:**

- ✚ Dianas y Pasacalles en la fiesta de Sallurtegi
- ✚ San Juan (concierto o kalejira, Sanjuanada en el Txopo, Dianas y merienda el día de San Juan -24 de junio-)
- ✚ Fiestas de Agurain durante la primera parte de las fiestas (Txupinazo el sábado; Dianas y pasacalles el domingo y kalejira lunes Día de las personas mayores)
- ✚ Concierto de Navidad o de invierno.
- ✚ Cabalgata de Reyes en Navidad
- ✚ Carnavales (Recibimiento al Porrero y Sorgina el viernes y pasacalles el sábado)
- ✚ Tamborradas
- ✚ Baile después de comer (día del jubilado)

- **Formación musical de las personas miembros de la Asociación.**

3.- Que las actividades descritas han sido realizadas y que los documentos presentados no son suficientes para la justificación total otorgada por este Ayuntamiento por importe de 16.500 € euros (correspondiente a la partida 334.481.009) a la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA para el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2023 así como la parte correspondiente a la formación musical de las personas miembros de la misma.

Por tanto, a la vista de todo lo anterior, se propone aprobar la liquidación presentada por la Asociación RAMON SAGASTI MUSIKA ELKARTEA minorando la liquidación final una vez descontada la cantidad previamente adelantada.

Ello supone una LIQUIDACION FINAL de 1.362,06 euros (sumados a los 14.850 euros abonados a la firma del convenio) que deberá abonarse a la asociación referida.

Lo que se deja a mejor criterio municipal en Agurain a 20 de diciembre de 2023



VISTO el expediente, y teniendo en cuenta el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar y abonar a [REDACTED] en representación de Asociación RAMÓN SAGASTI MUSIKA ELKARTEA de Agurain, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado, y que asciende a la cantidad de 1.362,06 euros, por el desarrollo de actividades socioculturales y musicales durante el ejercicio 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad para su conocimiento.

19.- LIQUIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES 2023

VISTA.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de enero de 2023 aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain durante el ejercicio 2023.

VISTO.- Que a la misma se le dio la publicidad correspondiente, publicándose asimismo en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2023, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa urteko ikastaroa	1.998,00 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa	2.160,00 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	2.367,00 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	738,00 €
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	414,00 €
6	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller reutilización materiales	432,00 €
7	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Curso de artes plásticas	774,00 €
8	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Curso de flores bach	108,00 €



2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 15 de diciembre de 2023, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

VISTO.- El informe emitido por el técnico socio-cultural sobre liquidación de subvenciones otorgadas a asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2023, que dice:

Por la presente se da cuenta de las justificaciones presentadas por la **Asociación Cultural del Mujeres Sallurtegi, Aguraingo Atsedeen taldea, Uraska elkarte** y **Asociación filatélica y numismática de Agurain** en relación con la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain 2023. Ésta fue convocada con fecha 3 de febrero de 2023 en BOTHA nº 14 y, según el acuerdo de Junta de Gobierno Local desarrollada el 19 de abril de 2023, se aprobó subvención en el marco de esta convocatoria a las Asociaciones siguientes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastarora/Curso	Pta. Subvencion
1	Uraska Kultur Elkarte	Helduentzako margoketa uteko ikastarora	1998
2	Uraska Kultur Elkarte	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastarora	2160
3	Uraska Kultur Elkarte	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastarora	2367
4	Uraska Kultur Elkarte	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	738
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	414
6	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	432
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	774
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	108

Se incorporan al expediente las memorias presentadas por las Asociaciones, así como las correspondientes facturas y recibos justificativos de los programas ejecutados, constatados por este Técnico. En base a ello, las justificaciones presentadas son las siguientes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastarora/Curso	Justificado
1	Uraska Kultur Elkarte	Helduentzako margoketa uteko ikastarora	5568
2	Uraska Kultur Elkarte	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastarora	6018
3	Uraska Kultur Elkarte	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastarora	6804
4	Uraska Kultur Elkarte	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	2352
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	613,16
6	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	551,95
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	1844,5
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	519,7

Como se puede constatar en la normativa se ha tenido en cuenta la aportación máxima siendo el 75% la aportación máxima. A señalar la comunicación por parte de Uraska Kultur elkarte de la imposibilidad de realizar dos de los talleres por no haber matriculación para los mismos por lo que se han quedado fuera de la liquidación. Con el ánimo de clarificar a través de un esquema, la ejecución, justificación y liquidación se presenta el siguiente cuadro:



Esk	Elkartea	Tallerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Subvencion	Justificado	Pto. Subvencionable	Liquidación
1	Uraska Kultur Elkartea	Helduentzako margoketa uteko ikastaroa	1998	5568	2497,5	1998
2	Uraska Kultur Elkartea	Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa	2160	6018	2700	2160
3	Uraska Kultur Elkartea	Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa	2367	6804	2958,75	2367
4	Uraska Kultur Elkartea	Curso anual Artes plásticas para personas mayores	738	2352	922,5	738
5	Filatelia Agurain	Taller filatélico para personas jóvenes	414	613,16	553,75	414
6	Atsedeen taldea	Taller reutilización materiales	432	551,95	540	432
7	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de artes plásticas	774	1844,5	967,5	774
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Curso de flores bach	108	519,7	135	108

Por tanto, una vez estudiada la documentación referida correspondiente a la justificación económica, y tal y como se establece en la Base décima de la convocatoria, se propone lo siguiente:

Liquidar a favor de la Asociación “Uraska” elkartea por el desarrollo de Talleres (Helduentzako margoketa urteko ikastaroa, desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 1.998 €.

Liquidar a favor de la Asociación “Uraska” elkartea por el desarrollo de Talleres (Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa), desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 2.160 €.

Liquidar a favor de la Asociación “Uraska” elkartea por el desarrollo de Talleres (Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa), desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 2.367 €.

Liquidar a favor de la Asociación “Uraska” elkartea por el desarrollo de Talleres (Curso anual de artes plásticas para personas mayores), desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 738 €.

Liquidar a favor de la Asociación “Filatélica de Agurain” kultur elkartea por el desarrollo de Taller Filatélico para personas jóvenes durante el ejercicio 2023 la cantidad de 414 €.

Liquidar a favor de la Asociación “Aguraingo Atsedeen taldea” elkartea por el desarrollo de Taller reutilización de materiales durante el ejercicio 2023 la cantidad de 432 €

Liquidar a favor de la Asociación “Mujeres Sallurtegi” elkartea por el desarrollo de Curso de artes plásticas desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 774 €

Liquidar a favor de la Asociación “Mujeres Sallurtegi” elkartea por el desarrollo de Curso de flores Bach desarrollado durante el ejercicio 2023 la cantidad de 108 €

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain 21 de diciembre de 2023

* Visto el expediente y teniendo en cuenta lo informado por el Técnico Socio-Cultural, se acuerda por unanimidad proceder a la liquidación de las siguientes subvenciones, en base a la Convocatoria de ayudas para asociaciones socio-culturales ubicadas en el municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del municipio de Agurain, durante el ejercicio 2023:



.- Asociación “Uraska” elkarte por el desarrollo de Talleres (Helduentzako margoketa urteko ikastaroa, Sormena haurrentzako margoketa eta eskulana urteko ikastaroa, Sorlasean haurrentzako saio didaktiko urteko ikastaroa y Curso anual de artes plásticas para personas mayores) desarrollados durante el ejercicio 2023, la cantidad de 7.263,00 euros.

.- Asociación “Filatélica de Agurain” kultur elkarte por el desarrollo de Taller Filatélico para personas jóvenes durante el ejercicio 2023, la cantidad de 414,00 euros.

.- Asociación “Aguraingo Atsedeen taldea” elkarte por el desarrollo de Taller reutilización de materiales durante el ejercicio 2023, la cantidad de 432,00 euros.

.- Asociación “Mujeres Sallurtegi” elkarte por el desarrollo de Cursos (Curso de artes plásticas y Curso de flores Bach) desarrollados durante el ejercicio 2023 la cantidad de 882,00 euros.

- Que se dé cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

20.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

20.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Txikis” desarrollada el día 15 de diciembre de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:



En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Txikis”, organizado por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	273,00 €
Total gastos		273,00 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 273,00 €.

- ✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Txikis” del 15 de diciembre de 2023.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Txikis”, realizada el día 15 de diciembre de 2023, una vez presenten los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

20.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.



VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Personas adultas” desarrollada el día 15 de diciembre de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Personas adultas”, organizado por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	273,00 €
Total gastos		273,00 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 273,00 €.

- ✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Personas adultas” del 15 de diciembre de 2023.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a Pili Martín Jiménez en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Concierto de gongs y cuencos tibetanos “Personas adultas”, realizada el día 15 de diciembre de 2023, una vez presenten los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

21.- SERVICIOS DE CEMENTERIO

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de su familia, interesando autorización para inhumación de las cenizas de [REDACTED], en el nicho nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.



VISTO. – El epígrafe f) Tasa por prestación del servicio en el cementerio municipal de la ordenanza municipal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, aprobada definitivamente el 25 de noviembre de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar la inhumación de las cenizas de [REDACTED] a su familia representada por [REDACTED], en el nicho para cenizas adjudicado con anterioridad y señalado con el nº [REDACTED] del Cementerio Municipal.

Fecha de fallecimiento: 06/12/2023

Fecha de inhumación: 07/12/2023

2/ En el expediente sobre autorización de inhumación de las cenizas de [REDACTED] a su familia representada por [REDACTED], en el nicho para cenizas adjudicado con anterioridad y señalado con el nº [REDACTED] del Cementerio Municipal, practicar la liquidación de la tasa sobre los derechos de inhumación que ascienden a / 33,59 euros /, así como el servicio de enterrador que asciende a la cantidad de / 116,79 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- DERECHOS DE INHUMACIÓN	33,59 euros
- SERVICIO DE ENTERRADOR	
Para inhumación de cenizas	116,79 euros
- TOTAL	150,38 euros

22.- LICENCIAS DE VADO

VISTA. - La solicitud de licencia de vado promovida por [REDACTED], para acceso a guardería de vehículos (menos de 3 vehículos) con acceso por vial público y sita en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

VISTO. - El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de diciembre de 2023.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder la licencia de vado nº [REDACTED], sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para acceso a guardería de vehículos (menos de 3 vehículos) con acceso por vial público, sita en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y condicionada a:



- La capacidad máxima del garaje será de dos vehículos.
- Se dispondrá la placa de vado colocada en la puerta del garaje.
- Se señalará horizontalmente con una línea longitudinal continua de color amarillo junto a la rigola o canaleta, sin sobrepasar la anchura de la fachada del local.
- Está prohibido el almacenamiento de carburante y la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de vehículos.
- Una vez abonada la tasa por entrada de vehículos a través de vía pública, se solicitará la placa de vado que será entregada previo pago de 34,82 euros en la cuenta del Ayuntamiento.

2/ En el expediente sobre concesión de la licencia de vado nº [REDACTED] a [REDACTED], en virtud de decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se resuelve practicar la liquidación de la tasa por entrada de vehículos a través de vía pública a guardería de vehículos sita en C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 59,59 euros / y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE VÍA PÚBLICA:
- IMPORTE ANUAL. Ejercicio 2024 59,59 €

- Deberá pasar por el Ayuntamiento para retirar la señal de vado.

23.- EUSKAL FONDOA

23.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Euskal Fondoa en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023 por el que se destinan 4.000,00 euros para El Salvador para el proyecto “p321 “Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador. 4ª fase (4/4)”, y que dice lo siguiente:

Para que pueda constar a los efectos oportunos, por la presente, en representación de EUSKAL FONDOA — Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, les comunico que:

El proyecto p321k-23 Fortaleciendo la gobernabilidad y gobernanza local con perspectiva de género en municipios de El Salvador. 4ª fase (4/4) que su entidad ha financiado a través de Euskal Fondoa, inició su ejecución el día 1 de diciembre de 2023 tal y como recoge el convenio marco de colaboración suscrito entre la entidad contraparte y Euskal Fondoa.

Según los acuerdos adoptados, el proyecto tiene una duración de 12 meses; tres más para procesar toda la información y hacer llegar los informes correspondientes a todas las entidades colaboradoras.



23.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Euskal Fondoa en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2023 por el que se destinan 4.000,00 euros para Nicaragua para el “Mejoramiento de la infraestructura urbana en el sector 9 de la ciudad de Somoto, con adoquinado, rampas, cunetas y andenes en calles, así como la remodelación de parque infantil del sector 14 e instalación de malla de protección de cauce)”, y que dice lo siguiente:

Para que pueda constar a los efectos oportunos, por la presente, en representación de EUSKAL FONDOA — Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes, les comunico que:

El proyecto p357-23 Mejoramiento de la infraestructura urbana en el sector 9 de la ciudad de Somoto, con adoquinado, rampas, cunetas y andenes en calles, así como la remodelación de parque infantil del sector 14 que su entidad ha financiado a través de Euskal Fondoa, inició su ejecución el día 15 de junio de 2023 tal y como recoge el convenio marco de colaboración suscrito entre la entidad contraparte y Euskal Fondoa.

Según los acuerdos adoptados, el proyecto tiene una duración de 12 meses; tres más para procesar toda la información y hacer llegar los informes correspondientes a todas las entidades colaboradoras.

* Se conviene quedar enterados.

24.- DECLARADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD SE INCLUYE EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se propone su inclusión por urgencia con el fin de proceder a resolver dentro del ejercicio 2023, la concesión de subvención destinada a hacer frente a los gastos ocasionados por la celebración de las Fiestas del Barrio de Opakua.

CONCESIÓN Y LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN FIESTAS DE BARRIOS Y ERGOIENAK

VISTA.- La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de la Ergoiena Opakua, para que se le abonen los gastos por la celebración de las fiestas del citado barrio de Opakua.

VISTO.-Que la dotación establecida en el Presupuesto General Municipal es de una cantidad máxima de 1.000 euros para las fiestas de la ergoiena Opakua de Agurain: Partida presupuestaria 338.481.012 “Fiestas de los barrios del Municipio”.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023 por el que se requiere a [REDACTED] como regidor del Barrio Opakua para que, en el plazo de diez días hábiles, acredite ante el Ayuntamiento el abono de las facturas presentadas como justificantes de las actividades llevada a cabo y que son objeto de subvención.



VISTO.- Que en fecha 25 de octubre de 2023 [REDACTED] como regidor del Barrio Opakua, presenta las correspondientes transferencias bancarias como justificante de pago de las actividades subvencionadas.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED] en representación de la Ergoiena Opakua, una subvención por importe de 965,00 euros para la celebración de las Fiestas del Barrio de Opakua del municipio de Agurain, ejercicio 2023.

2/ Aprobar el gasto que supone dicha subvención, y abonar dicha cantidad a [REDACTED] en representación de la Ergoiena Opakua, con cargo a la Partida presupuestaria 338.481.012 "Fiestas de los barrios del Municipio".

3/ Dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

25.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA